

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201500684-00
Diego Mauricio Cachique Escobedo y Otros
Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Aprueba Liquidación

Mediante sentencia de segunda instancia proferida el 30 de septiembre de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, confirmó la sentencia de primer grado proferida por este Despacho el 26 de septiembre de 2019, con la que se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandada. Por ello, con auto del 26 de abril de 2021, se obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior y se ordenó a la Secretaría liquidar las costas.

El 3 de mayo de 2021, se fijó en lista por el término de 3 días la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaria, lapso que transcurrió en silencio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho a favor de la parte demandante, correspondiente a Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Tres Presos (\$877.803) M/cte., fijada en lista el 3 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si lo hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: abogados.litigantes.adm@gmail.com ; abogados6674@yahoo.es ;
Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co ; fernando.acosta@correo.policia.gov.co ;
wilman.centeno@correo.policia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc8577a7ca17d44b789d8e36016ee2cb63cb8827194532a348ed040f205e759**
Documento generado en 17/08/2021 03:36:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>